RESOLUCIÓN EXENTA N.º 6427

VALPARAÍSO, 04 de noviembre de 2026

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Los artículos Nº 10, 18 y 19 del DFL 29 de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3.- El resuelvo N°1 del Decreto Exento N°325, de 2024, que delega al Director de Gestión y Desarrollo de Personas la facultad de aprobar y modificar las bases de los concursos para el nombramiento o contratación del personal funcionario universitario y académico.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Universitario N°324, de 1991, que aprueba el reglamento de concursos para la provisión de cargos académicos.

5.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°463, de 2019, que aprueba el procedimiento de provisión de cargos académicos en la Universidad de Valparaíso y faculta al Director de Gestión y Desarrollo de Personas a sancionar la resolución que aprueba las bases del concurso.

Y vistos, además, lo dispuesto en el D.F.L. Nº1, de 1980; D.F.L. Nº6 y Nº147, de 1981, del entonces Ministerio de Educación Pública; en el Decreto Exento Nº1253, de 2017, el Decreto Universitario Nº20 de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto N°665, de 1988, que aprueba la planta esquemática de la Universidad, el Decreto TRA 315/6/21 y el Decreto Exento Nº1546, de 2023.

CONSIDERANDO

1.- Los oficios de solicitud de contratación de académicos(as) enviados por las diferentes Facultades, que indican los perfiles de los cargos requeridos en sus respectivas áreas del conocimiento.

2.- El plan de inserción al cuerpo académico que tiene como objetivo continuar fortaleciendo el cuerpo académico de las Facultades de la Universidad de Valparaíso.

3.- Se estima altamente conveniente efectuar un llamado a concurso público, con el objeto de que todas las personas que reúnan los requisitos del cargo puedan postular y ser evaluados conforme al perfil establecido, resguardando la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones y la calidad técnica del proceso.

RESUELVO

1.- LLÁMESE a concurso público con el objeto de proveer 14 cargos académicos(as) **jornada parcial** en la planta académica de la Universidad de Valparaíso.

2.- APRUÉBANSE las siguientes bases generales de concurso público, que regularán el proceso de postulación.

1. GENERALIDADES:

El presente documento comprende las bases que regularán el llamado a concurso del plan de fortalecimiento del cuerpo académico de la Universidad de Valparaíso, el cual tiene un foco prioritario en la docencia de pregrado y en consolidar el fortalecimiento de los claustros académicos, asegurando la mejora continua en los procesos formativos.
Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión de Selección.
Notas:

- El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este documento. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar, en la mayor parte de los casos, el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando ambos sexos.
- Declaración de Accesibilidad:

Este documento cuenta con las siguientes medidas de accesibilidad.
Fuente sin serifa. Tamaño de letra 12 puntos.
Texto interlineado 1,15 con alineación a la izquierda
Texto color negro sobre fondo blanco
Texto de títulos con contraste de color.

2. CARGO:

Los anexos de cada cargo a proveer forman parte íntegra de las presentes bases y corresponden a los siguientes cargos:

Vacante	Código	Facultad	Escuela o Instituto	Horas
1	DER-001S1	Facultad de Derecho	Escuela de Derecho	12
2	QYF-002S1	Facultad de Farmacia	Escuela de Química y Farmacia	11
1	ICI-003S1	Facultad de Ingeniería	Escuela de Ingeniería Civil Industrial - Santiago	22
2	ODO-004S1	Facultad de Odontología	Escuela de Odontología	22
2	ODO-005S1	Facultad de Odontología	Escuela de Odontología	11
1	ODO-006S1	Facultad de Odontología	Escuela de Odontología	22
1	ODO-007S1	Facultad de Odontología	Escuela de Odontología	22
1	ODO-008S1	Facultad de Odontología	Escuela de Odontología	11
1	FON-009S1	Facultad de Medicina	Escuela de Fonoaudiología - Casa Central	22
1	FON-010S1	Facultad de Medicina	Escuela de Fonoaudiología - San Felipe	11
1	OYP-011S1	Facultad de Medicina	Escuela de Obstetricia y Puericultura	22

3. PERFIL DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Los docentes de la Universidad de Valparaíso, en su quehacer, deben evidenciar las siguientes competencias transversales, las que son consideradas en los distintos períodos e instrumentos de evaluación.

- Orientación a la Excelencia: Capacidad para realizar un trabajo de calidad y excelencia, orientado a los objetivos actuales y futuros, monitoreando permanentemente sus resultados y detectando y corrigiendo errores según corresponda.
- Iniciativa y proactividad: Se refiere a la capacidad de identificar un problema, obstáculo u oportunidad y llevar a cabo acciones para dar respuesta a ellos.

- Comunicación efectiva con estudiantes y equipo de trabajo docente, de investigación y administrativo: Es la habilidad para comunicarse asertiva y efectivamente, ser transparente al momento de comunicarse de forma transversal con todos los funcionarios/as y estudiantes de la Institución.
- Capacidad de trabajo en equipo: Implica la capacidad de colaborar y cooperar con los demás, de formar parte de un grupo y de trabajar juntos en pro de un objetivo común.
- Capacidad para cumplir normas e instrucciones institucionales: Capacidad de actuar con estricto apego a normas y procedimientos en el cumplimiento de los compromisos y tareas de la Escuela o Instituto.
- Responsabilidad en el cumplimiento de las tareas, tanto las planificadas como las emergentes indicadas por la dirección de Escuela o Instituto: Disposición a actuar en pos de la consecución del cumplimiento de tareas, compromisos u obligaciones adquiridas por él mismo, asignadas por sus superiores y/o por las personas a su cargo.
- Respeto y Empatía: Capacidad de relacionarse de manera amable, cordial y respetuosa con los demás y realizar acciones para fomentar un ambiente de trabajo positivo basado en el respeto, la inclusividad, la valoración y la solidaridad con el otro, dando a conocer que entiende y comprende su problemática y entregando respuestas oportunas, equitativas, inclusivas, con igualdad de género y no discriminatorias, promoviendo la valoración de la diversidad.

4. PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:

En los procesos de selección de la Universidad de Valparaíso, y de acuerdo con la ley N°21.015, las personas con discapacidad tienen derecho a ser seleccionados(as) con preferencia respecto de otros postulantes para el cargo de que se trate, siempre que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito. Esto significa que, ante un mismo puntaje final, se seleccionará a la persona que haya adjuntado documentación que acredite, de acuerdo con la normativa vigente, su situación de discapacidad.

5. PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS:

En el marco de la entrada en vigencia de la ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimento, se hace presente que el nombramiento o contratación del postulante seleccionado/a que se encuentre inscrito/a en dicho registro quedará condicionado a que autorice a la Universidad para retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de la ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, y que, una vez extinguida la deuda, la Universidad continuará obligada a retener directamente al alimentario, a su representante legal o a la persona a cuyo cuidado esté, la suma o cuota periódica establecida como pensión alimenticia, y deberá ajustar la retención al monto necesario para el pago de ella.

6. NORMATIVA INTERNA EN MATERIA DE ACOSO LABORAL, SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, Y DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO EJERCIDA POR TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN LABORAL

La reglamentación interna de la Universidad de Valparaíso propende a que las actividades universitarias se desarrollen en un marco que garantice la protección de los derechos fundamentales de las personas, en un ambiente que favorezca la confianza, la cooperación, el respeto mutuo, la integración de la diversidad y el entendimiento racional y que, consecuentemente, se encuentre libre de toda forma de abuso o violencia ya sea física o psicológica. En ese contexto, por expreso mandato de la ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, y de las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N°737, de 2024, que aprueba en la

Universidad el Protocolo de prevención y denuncia de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, la reglamentación interna sobre la materia forma parte de la relación funcionaria que se genera a partir de la incorporación a la Universidad, en calidad de planta o contrata, estando obligado el/la ganador/a del concurso a tomar conocimiento de esta y obligarse a cumplirla. Para dichos efectos, el/la seleccionado/a deberá firmar la correspondiente declaración jurada respecto del conocimiento y aceptación de la reglamentación universitaria en este ámbito, la que se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos

7. CONFLICTOS DE INTERÉS:

Para garantizar la transparencia y legitimidad del proceso de selección, se establece que cualquier miembro de la comisión de selección que presente un conflicto de interés con alguno de los postulantes deberá abstenerse de participar en la evaluación de dicho candidato. Se considerarán conflictos de interés las siguientes situaciones:

- Participación en proyectos o publicaciones conjuntas con el/la candidato/a en los últimos cinco años.
- Relación de tutoría o cotutoría, tanto de pregrado como de postgrado, con el/la postulante en los últimos cinco años.
- Existencia de vínculo matrimonial o de unión civil, o de una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad (abuelo/a-nieto/a, hermanos/as, padre o madre con hijos/as, tío/a, sobrino/a), o segundo grado de afinidad (suegros/as, cuñados/as, yernos o nueras).
- Haber otorgado una carta de recomendación a algún/a candidato/a al cargo.
- Cualquier otra circunstancia que pudiera afectar la imparcialidad en la evaluación.

Todos los integrantes de la comisión deberán firmar la declaración de conflictos de interés contenida en el formulario correspondiente, el que será entregado a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP) previo a la primera sesión. En caso de que un/a integrante de la comisión identifique alguno de estos conflictos, deberá abstenerse de participar en la evaluación del proceso de selección, y será la DGDP la que informará a la jefatura directa respectiva para los efectos de designar al reemplazante. En el caso de que el integrante afectado por el conflicto de interés sea aquel designado vía sorteo, se deberá repetir el sorteo excluyendo a quien resultó seleccionado inicialmente.

8. INSERCIÓN A LA CARRERA ACADÉMICA:

Los cargos asociados a este programa tendrán una duración inicial de hasta dos años. Una vez concluido dicho período, y previa evaluación favorable de la comisión de evaluación de la inserción académica, el nombramiento podrá prorrogarse por un máximo de tres años adicionales, con renovaciones anuales según desempeño. Finalizado el proceso anteriormente descrito, el académico podrá insertarse definitivamente en el régimen regular de la Universidad de Valparaíso, conforme al artículo 2° del DU N°324 de 1991.

La comisión de evaluación de la inserción a la carrera académica se constituirá a instancias del/la Vicerrector(a) Académico(a) y estará integrada por el decano de la Facultad, el director de la respectiva Escuela o Instituto, un representante de la Vicerrectoría Académica, un representante de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y el o la vicedecano/a respectivo, quien oficiará como ministro de fe de la comisión, sin derecho a voto.

El análisis de la comisión abarcará los dos años iniciales del cargo y considerará para la prórroga de la contratación: el informe anual de actividades emitido por la unidad académica, así como las actividades comprometidas en el plan de integración concordado con el académico al momento de la contratación.

Corresponderá a la DGDP informar a las instancias pertinentes de los plazos y formalidades anteriormente indicados.

9. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:

Las condiciones generales ofrecidas corresponden a un cargo en condición de académico a contrata. La remuneración mensual se informará a quienes resulten seleccionados mediante una carta oferta.

10. DISPOSICIONES GENERALES DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL CUERPO ACADÉMICO:

10.1. Cumplimiento jornada basal:

Los académicos de jornada parcial (22 horas o menos), contratados en el contexto del Plan de Fortalecimiento del cuerpo académico, deberán dedicar un mínimo del 40% de su jornada en docencia directa al pregrado. Esta carga de docencia directa solo podrá rebajarse en un 10% adicional en el caso de contar con proyectos de investigación debidamente formalizados. Para el caso de los académicos de jornada parcial superior a 22 horas, deberán dedicar un mínimo de 9 horas de docencia directa al pregrado, la cual podrá ser rebajada a 6 horas en caso de contar con proyectos de investigación debidamente formalizados.

Lo anterior tiene por finalidad fortalecer la docencia de pregrado. De igual manera, los académicos contratados por esta vía no podrán ser designados en cargos orgánicos durante los primeros dos años.

10.2. Cumplimiento de grado académico:

Los académicos contratados en el contexto del Plan de Fortalecimiento deberán cumplir con el grado académico de magíster, especialidad médica u odontológica o doctorado, en conformidad con lo solicitado en el requisito básico del perfil de cada anexo, sin perjuicio de los requisitos básicos adicionales establecidos en cada anexo de cargo.

11. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

11.1. Requisitos Generales:

Los requisitos generales de postulación son los establecidos para el ingreso a la Administración Pública, los cuales se detallan en el artículo 12 del Estatuto Administrativo (ley N°18.834), sin perjuicio de la reglamentación interna que resulte aplicable sobre la materia, especialmente el Decreto Universitario N°324, de 1991, y la Resolución Exenta N°463, de 2019.

12. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR:

Las presentes bases y el respectivo formato de currículum institucional estarán disponibles en el sitio web, a partir de la fecha indicada en el calendario del proceso.
http://www.uv.cl/sitios/concurso_cargo_uv

La postulación consta de dos etapas:

1. Completar el formulario dispuesto en el siguiente link: Postulaciones Concursos Académicos: Rellenar formulario
2. Luego, enviar la documentación requerida al correo concursos@uv.cl, indicando en el asunto el código del cargo al que postula.

Las postulaciones y la documentación deben ser enviadas dentro del plazo indicado en el calendario (recepción de antecedentes). Toda documentación recibida con posterioridad al plazo indicado no será considerada.

Se recibirán dudas o consultas en la casilla de correo electrónico concursos@uv.cl. El asunto del mensaje de correo electrónico deberá señalar el código asociado al concurso.

12.1. Documentos obligatorios requeridos para postular:

La documentación que deberá enviar al correo concursos@uv.cl es la indicada a continuación:

1. Currículum UV y declaraciones juradas, según formato disponible en página web: Currículum y Declaraciones juradas Académicos/as UV
2. Copia digital de la cédula nacional de identidad o, en caso de postulantes extranjeros, del documento de identificación del país de origen o del pasaporte.
3. Copia digital del título profesional o grado de licenciado (según corresponda al requisito básico requerido en el perfil) que acredite el cumplimiento de los requisitos básicos de carácter educacional (no se aceptarán certificados o constancias de título en trámite, certificados provisorios ni concentraciones de notas).
   Para el caso de los postulantes que se encuentren en posesión de un título profesional o grado de licenciado en un idioma distinto al español o inglés, deberán adjuntar el título o grado junto con la traducción oficial al español o inglés.
4. Copia digital de grado académico de magíster, doctor, especialidad médica u odontológica (según corresponda) que acredite el cumplimiento de los requisitos básicos de carácter educacional (no se aceptarán certificados o constancias de título en trámite, certificados provisorios ni concentraciones de notas).
   Para el caso de los postulantes que se encuentren en posesión de un grado académico en un idioma distinto al español o inglés, deberán adjuntar el grado junto con la traducción oficial al español o inglés. Dicha traducción deberá enviarse junto con el grado.
5. Una carta de recomendación.
6. Propuesta escrita de un Plan de Integración a la Escuela o Instituto a dos años, que deberá abordar los compromisos de productividad esperada, indicados en los anexos de cada cargo. Esta deberá tener una extensión máxima de cinco páginas, según formato disponible en página web. www.uv.cl/sitios/concurso_cargo_uv

Los postulantes que no presenten la documentación mencionada precedentemente, o que no lo hagan dentro de los plazos, no podrán acceder a la fase de evaluación.

12.2. Antecedentes que acrediten el cumplimiento de Requisitos Deseables:

Cuando en las presentes bases se solicite acreditar o certificar un requisito deseable, el postulante deberá acompañar todos los documentos necesarios para ello. En caso de no acompañarlos, la Comisión podrá no asignar puntaje a dicho requisito.

13. COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONCURSO:

Existirá una Comisión de Selección del concurso compuesta por:

- El Decano de la Facultad, o quien lo(a) subrogue, quien la presidirá y le corresponderá dirimir cualquier situación de empate que se produzca.
- El/la director/a de la Escuela o Instituto, o quien lo(a) represente.

- Dos académicos de la Escuela o Instituto, con jerarquía de adjunto o titular.
  - Uno de los cuales debe ser seleccionado por sorteo, de acuerdo con el D.U. N°324, de 1991.
  - El otro, por acuerdo del Consejo de Escuela o Instituto, en atención a la especialidad o línea de desarrollo que se desea potenciar.
- El Vicerrector Académico, o a quien designe.
- El Director de Gestión y Desarrollo de Personas, o a quien designe.
- El/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación, o a quien designe en caso de concursos con requisito básico de grado de doctor.
- El Vicedecano/a o el Jefe/a de Carrera en su reemplazo, que actuará como Ministro de Fe de la Comisión sin derecho a voto.

El quórum de funcionamiento de la Comisión de Selección será de al menos cuatro integrantes. Las decisiones de la comisión de selección se adoptarán por mayoría simple de los integrantes presentes en la sesión, sin perjuicio de que en las fases de evaluación se proceda mediante el mecanismo de asignación de notas según los criterios que para cada caso establecen las presentes bases.

La Comisión, al cierre del concurso, levantará acta de todas las sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos.

14. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

14.1. Etapa Preliminar: Admisibilidad.

Etapa:	Descripción:
Etapa Preliminar: Admisibilidad.	Etapa que tiene por objetivo determinar la admisibilidad de la postulación de los candidatos. 1. Antecedentes obligatorios requeridos para la postulación (punto 12.1 de las bases). - Los postulantes que no presenten todos los antecedentes obligatorios quedarán inadmisibles. 2. Cumplimiento de los requisitos básicos. - Los postulantes que no cumplan todos los requisitos básicos de postulación quedarán inadmisibles y no podrán pasar a la etapa de evaluación de requisitos deseables. - La comisión de selección podrá, fundadamente, eximir del cumplimiento del requisito básico de título profesional (en caso de que así se hubiese solicitado) a aquellos postulantes que se encuentren en posesión solamente de un grado académico obtenido en el extranjero, siempre que el nivel de conocimientos de su plan de estudios se estime equivalente. - La comisión deberá dejar constancia en la respectiva acta de los candidatos inadmisibles en conformidad con lo expuesto anteriormente, señalando específicamente la circunstancia que derivó en la inadmisibilidad del postulante. La comisión podrá declarar desierto el concurso cuando todos los postulantes sean inadmisibles.

14.2. Etapa I: Evaluación de los requisitos deseables.

Como consideración previa, y en aplicación de la política institucional sobre igualdad de género, en aquellas unidades académicas donde la presencia de académicas mujeres sea inferior al 40% de la dotación total de la unidad, las candidatas cuyas postulaciones sean declaradas admisibles tendrán una bonificación de 0,3 puntos respecto de cada requisito deseable cumplido, lo cual aplicará en lo referido a las siguientes descripciones:

Etapa:	Descripción:
Etapa I: Evaluación de requisitos deseables	Etapa que tiene por objetivo evaluar el grado de cumplimiento de cada requisito deseable. Si el candidato no cumple el requisito deseable se calificará con puntaje 0. Si el candidato cumple el requisito deseable se calificará con puntaje 1. Si el requisito deseable es planteado con expresión de cantidad, utilizando la fórmula “al menos” o “mínimo” (tales como: años de experiencia, número de proyectos, número de publicaciones, etc.) la comisión podrá establecer grados de cumplimiento del requisito en una escala de 1 a 3, entre quienes lo cumplan. El grado de cumplimiento definido por la comisión deberá constar en el acta. Los requisitos deseables en que no se plantee la expresión de cantidad, la Comisión podrá establecer fundadamente grados de cumplimiento de 1 a 3. Los grados de cumplimiento deben ser establecidos por la Comisión previo a la evaluación de los requisitos deseables. La nota final de la etapa será la suma de la calificación de cada requisito deseable.

Posterior a la evaluación de requisitos deseables, los puntajes de los postulantes se ordenarán de mayor a menor.

Pasarán a la Etapa II del proceso de evaluación el 60% de los candidatos con puntajes más altos. Dicho porcentaje podrá reducirse hasta el 30% cuando la cantidad de postulantes en esta etapa sea igual o mayor a 10. Dicho porcentaje podrá ampliarse hasta el 100% cuando la cantidad de postulantes en esta etapa sea igual o menor a 4 o en caso de que se establezca igualdad de puntaje entre los candidatos.

La comisión solo podrá declarar desierto el concurso cuando todos los postulantes obtengan puntaje 0 en esta etapa.

14.3. Etapa II: Cátedra Pública.

Etapa:	Descripción:
Etapa II: Cátedra Pública.	La cátedra, de carácter público, consiste en una presentación breve del postulante sobre un tema definido por la comisión de selección relacionado con el área disciplinar del perfil. La comisión de selección podrá aplicar una rúbrica de evaluación acordada y construida por los integrantes de la misma.

	Los postulantes que obtengan un puntaje igual o menor a 4,9 puntos no podrán acceder a la siguiente etapa.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	8 a 10 puntos	Demuestra dominio óptimo en el tema asignado, de acuerdo con los parámetros de evaluación definidos por la comisión de selección.
Adecuado	5 a 7,9 puntos	Demuestra dominio adecuado en el tema asignado, de acuerdo con los parámetros de evaluación definidos por la comisión de selección.
No Adecuado	1 a 4,9 puntos	No demuestra dominio en el tema asignado, de acuerdo con los parámetros de evaluación definidos por la comisión de selección.

Posterior a la evaluación, los postulantes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido. Pasarán a la Etapa III del proceso de evaluación las personas que se ubiquen dentro del 60% de los más altos puntajes. Dicho porcentaje puede ser modificado por la Comisión de Selección en atención a la cantidad de concursantes.

14.4. Etapa III: Evaluación Psicolaboral.

Etapa:	Descripción:
Etapa III: Evaluación Psicolaboral	La evaluación psicolaboral realizada por una consultora externa a la Universidad de Valparaíso se utiliza para detectar y medir competencias asociadas al perfil de selección.

Calificación	Descripción:
Recomendable	Conclusión de informe recomendable.
Recomendable con observaciones	Conclusión de informe recomendable con observaciones.
No recomendable	Conclusión de informe no recomendable.
Los postulantes que obtengan una calificación No recomendable no podrán acceder a la siguiente etapa del proceso.	

Pasarán a la Etapa IV del proceso de evaluación solo aquellas personas que obtengan una calificación recomendable o recomendable con observaciones.

14.5. Etapa IV: Entrevista Personal.

Etapa:	Descripción:
Etapa IV: Entrevista Personal	La entrevista personal, de valoración global, será efectuada por la Comisión de Selección. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil de selección. La comisión de selección podrá aplicar una rúbrica de evaluación acordada y construida por los integrantes de la misma.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	8 a 10 puntos	Ajuste óptimo a situación de entrevista. Evidencia habilidades, conocimientos y competencias de forma sobresaliente de acuerdo con el perfil requerido.

Adecuado	5 a 7,9 puntos	Ajuste normal a situación de entrevista. Evidencia habilidades, conocimientos y competencias de forma adecuada, de acuerdo con el perfil requerido.
No Adecuado	1 a 4,9 puntos	Falta de ajuste a situación de entrevista. Evidencia habilidades, conocimientos y competencias de forma no adecuada, de acuerdo con el perfil requerido.

Los puntajes de los postulantes en la Etapa IV serán ordenados de mayor a menor, resultando ganador del concurso quien obtenga el puntaje máximo en esta etapa, debiendo constar en el acta respectiva.

La comisión podrá declarar desierto el proceso por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje correspondiente a la calificación de adecuado u óptimo en la última etapa o, cuando habiendo postulantes con calificación adecuada, la comisión fundadamente exija la calificación óptima para resolver el concurso.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por la DGDP.

14.6. Notificación y Contratación:

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas notificará vía correo electrónico al postulante ganador, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo del cargo dentro de un plazo de 3 días hábiles a través del mismo medio. Junto con la aceptación del cargo, el académico deberá manifestar conformidad con la versión final del plan de integración ajustado por la unidad académica y la Vicerrectoría Académica.
Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo señalado, o rechaza el ofrecimiento, la DGDP notificará al postulante que le siga en la tabla de puntajes de la Etapa IV, previa aprobación de la Comisión, quien deberá aceptar o rechazar el cargo en el mismo plazo señalado anteriormente.
Una vez que se obtenga la aceptación precitada, la DGDP comunicará al candidato seleccionado la documentación que debe presentar para la asunción de funciones provisoria. La documentación y firma de la asunción deberá cumplirse dentro del plazo señalado por la DGDP en el correo de comunicación, el cual podrá extenderse a solicitud del postulante seleccionado por hasta 10 días hábiles adicionales. Si el postulante seleccionado no cumple el plazo señalado, la DGDP procederá a notificar al postulante que le siga en la tabla de puntajes, previa aprobación de la Comisión, quien deberá cumplir los mismos plazos.
En esta instancia, es obligatorio presentar el título profesional, licenciatura y/o grado académico en formato original, así como también los demás documentos necesarios para la contratación comunicados en la notificación de la DGDP.
En el caso de que el postulante seleccionado para ocupar el cargo haya obtenido su título profesional o licenciatura y/o grado académico en el extranjero, para efectos remuneratorios, dicho título o grado deberá estar debidamente apostillado y/o legalizado por la autoridad competente que corresponda.
En el caso de que el postulante seleccionado para ocupar el cargo sea extranjero, serán requisitos para ser nombrado en el cargo académico que los antecedentes educacionales exigidos en el respectivo concurso estén debidamente legalizados o apostillados, y que cuente con un permiso de residencia que le permita desarrollar actividades lícitas remuneradas en el país (temporal o definitiva), el que deberá encontrarse vigente a la fecha del inicio de funciones.
El hecho de no acreditar tener el permiso para desarrollar actividades lícitas remuneradas en el país a la fecha de inicio de funciones autoriza a la Universidad para desestimar la contratación, salvo que la comisión acuerde una fecha de inicio de funciones distinta, la que no podrá exceder en 180 días corridos a la fecha original establecida en las presentes bases. Además, su contrata no podrá extenderse más allá del tiempo por el cual fue concedido el permiso o de su respectiva prórroga.
Aquellas personas extranjeras que postulen sin contar con el permiso de residencia que los habilite para desarrollar actividades lícitas remuneradas en Chile, y resulten seleccionadas para ocupar el cargo,

deberán solicitar la residencia temporal fuera del territorio nacional, en conformidad con la normativa vigente en materia de migración y extranjería.
La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas procederá a notificar a aquellos postulantes que no resulten seleccionados en el proceso concursal. Esta notificación se realizará al correo electrónico indicado por el candidato al momento de la postulación dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aceptación del cargo por parte del candidato/a que resultó seleccionado/a.

15. INICIO DE FUNCIONES:

El postulante seleccionado iniciará funciones el día indicado en la resolución del Director de la DGDP que aprueba la asunción de funciones provisoria, siempre y cuando presente los documentos exigidos para la contratación y en los plazos señalados en el numeral anterior.

La DGDP remitirá la resolución que aprueba la asunción de funciones provisoria al Vicedecano/a respectivo para que inicie el proceso de jerarquización.

El reconocimiento de un grado académico extranjero, para efectos remuneratorios, tendrá que estar debidamente apostillado y acreditado por la Secretaría General de la Universidad de Valparaíso.

16. APELACIÓN:

La resolución de la Comisión de Selección es susceptible de ser apelada. Dicho recurso debe interponerse ante el Vicedecano/a respectivo. Solo podrán apelar los postulantes al concurso.

La apelación deberá interponerse por escrito y debidamente fundada, dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación del resultado del concurso.

El Consejo de Facultad deberá resolver la apelación en un plazo máximo de 15 días hábiles de interpuesto el recurso. Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo deberá contar con la colaboración de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas y de quien cumpla funciones de abogado asesor de esta última.

La resolución del Consejo de Facultad no será susceptible de recurso alguno.

17. MODIFICACIÓN:

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes. La modificación será informada y publicada en la página Web de la Universidad.

El presente calendario aplicará para todos los anexos y podrá estar sujeto a modificaciones.

PROCESOS	FECHA	
Publicación de convocatoria[1]	4 de noviembre 2026	
Publicación de Bases en sitio UV[2]	4 de noviembre 2026	
Postulación y Recepción de antecedentes[3]	**Desde**	**Hasta**
	4 de noviembre de 2026	13 de noviembre de 2026
Admisibilidad y Etapa I: Requisitos Deseables	19 de noviembre al 4 de diciembre de 2026	
Etapa II: Cátedra Pública	**Desde**	**Hasta**
	26 de noviembre de 2026	14 de diciembre de 2026

Etapa III: Evaluación Psicolaboral	**Desde**	**Hasta**
	27 de noviembre de 2026	21 de diciembre de 2026
Etapa IV: Entrevista Personal	**Desde**	**Hasta**
	4 de diciembre de 2026	6 de enero de 2027
Notificación al postulante seleccionado	11 de diciembre de 2026 al 13 de enero de 2027	
Fecha esperada de inicio en la función	1 de marzo de 2027	

(1) Publicación de convocatoria en diario de circulación regional.
(2) Publicación en sitio web UV apartado “concursos para cargos y licitaciones”.
(3) Vía link de formulario de Google indicado en punto 12 de las bases.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADEMICO CÓDIGO DER-001S1

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	12 horas semanales.
N° de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Derecho – Facultad de Derecho.
Línea de desarrollo:	Derecho Comercial.
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas, y realizar todas aquellas funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación y vinculación con el medio propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	1. Docencia de pregrado y postgrado en la línea de Derecho Comercial. 2. Colaborar en investigación. 3. Colaborar en gestión académica. 4. Participar en actividades de vinculación con el medio.
Requisitos Básicos:	1. Título profesional Abogado/a 2. Grado Académico de Magíster o Doctor/a en Derecho o en Derecho Comercial o en Derecho Empresarial o afín
Requisitos Deseables:	1. Grado Académico de Doctor/a en Derecho. 2. Experiencia en docencia universitaria en Derecho Comercial. 3. Experiencia profesional de al menos 3 años. 4. Publicaciones y proyectos que den cuenta, a lo menos, de una línea inicial de investigación en el área de Derecho Comercial o afín.
Compromisos de Productividad	**Docencia:** • Realizar al menos el 40% de su jornada en docencia directa de pregrado en la línea de Derecho Comercial. **Investigación:** • Deberá presentar una publicación en revista especializada, preferentemente indexada. **Otros:** • Apoyo a la gestión académica. • Participación al menos en una actividad de vinculación con el medio. • Deberá participar en congresos o eventos científicos, y participar u organizar un curso de capacitación, todo ello en el área de su especialidad y dentro de un período de 2 años.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADEMICO CÓDIGO QYF-002S1

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	11 horas semanales.
N° de Cargos	2.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Química y Farmacia – Facultad de Farmacia
Línea de desarrollo:	Seguimiento Farmacoterapéutico
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas, y realizar todas aquellas funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación y vinculación con el medio propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	1. Contribuir al desarrollo y consolidación de la Escuela de Química y Farmacia, por medio de la docencia de pregrado y postgrado en el área de seguimiento farmacoterapéutico de la Escuela. 2. Realizar docencia de pregrado en área clínica nivel 2 y 3. 3. Vinculación con el medio en el área clínica.
Requisitos Básicos:	1. Título profesional de Químico/a farmacéutico/a. 2. Grado Académico de Magíster o Doctor/a en Farmacéutica o en Biofarmacia, o en Farmacología o afín.
Requisitos Deseables:	1. Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 3 años. 2. Acreditar experiencia profesional de al menos 5 años. 3. Acreditar experiencia profesional de al menos 2.000 horas (equivalente a un año en jornada completa) en atención directa de pacientes o usuarios en seguimiento farmacológico. 4. Contar con al menos 1 publicación del área farmacoterapéutico. 5. Acreditar formación en inglés al menos en nivel B1 (intermedio)
Compromisos de Productividad	**Docencia:** • Realizar al menos el 40% de su jornada en docencia directa de pregrado en área de seguimiento área clínica. • Realizar docencia en postgrado. • Incorporarse a programa de postgrado y postítulo. **Otros:** • Participar anualmente en al menos una actividad de gestión o Divulgación. • Participar anualmente en al menos una actividad de Vinculación con el Medio.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADEMICO CÓDIGO ICI-003S1

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	22 horas semanales.
N° de Cargos	1
Calidad contractual:	Contrata
Adscripción:	Escuela de Ingeniería Industrial – Facultad de Ingeniería. Campus Santiago
Línea de desarrollo:	Innovación, Diseño curricular, Diseño instruccional aplicadas a la industria. Desarrollo de proyectos de asistencia técnica / consultoría.
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas, y realizar todas aquellas funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación y vinculación con el medio propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	1. Participar en la programación y ejecución de la actividad docente semestral de pre y postgrado de la Escuela de Ingeniería Industrial. 2. Participar en proyectos de actualización curricular de las carreras de la Escuela de Ingeniería Industrial, y diseño de nuevos programas de carreras técnicas, pregrado y postgrado. 3. Participar en la identificación, diseño y desarrollo de proyectos de formación continua, consultoría y asistencia técnica a empresas. 4. Participar en proyectos de vinculación con el medio. 5. Formular y ejecutar proyectos de investigación y generar publicaciones indexadas. 6. Guiar y supervisar los trabajos de título. 7. Integrar comisiones de trabajo requeridas por la escuela. 8. Atención de alumnos/as en requerimientos asociados a la realización de cursos de los planes de estudio de la Escuela.
Requisitos Básicos:	1. Título Profesional Ingeniero/a Civil Industrial, o del grado académico de Licenciado/a o Bachiller en Matemáticas o de Licenciado/a en áreas de ingeniería, ciencias o equivalentes. En todos los casos, el programa de estudios deberá corresponder a una carreras de al menos 8 semestres de duración. 2. Grado académico de Magíster o Doctorado en áreas científicas y/o relacionadas con Ingeniería.
Requisitos Deseables:	1. Experiencia demostrable de a lo menos tres años en docencia universitaria. 2. Experiencia demostrable en diseño de carreras profesionales y programas de diplomado, capacitación y perfeccionamiento profesional. 3. Acreditar experiencia en ejecución y coordinación de proyectos de vinculación con el medio a nivel nacional e internacional. 4. Acreditar experiencia en diseño, ejecución y coordinación de programas de formación continua en empresas o instituciones públicas. 5. Poseer certificación en programas de diplomado o maestría en áreas de gestión de organizaciones. 6. Poseer certificación en programas de diplomado o maestría en áreas de diseño curricular y/o innovación educativa.
Compromisos de Productividad	**Docencia:** • Realizar al menos el 40% de su jornada en docencia directa de pregrado en la línea de desarrollo del cargo. **Investigación:**

	• Realizar al menos cuatro postulaciones de proyectos de formación continua y/o consultoría o asistencia técnica por año, a fondos concursables externos (nacionales o internacionales) o licitaciones públicas y privadas en un periodo de 2 años. **Otros:** • Dictar una clase magistral por año sobre sus trabajos de investigación en la UV o en el exterior. • Participar en al menos dos proyectos de vinculación con el medio por año, durante los primeros dos años.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADEMICO CÓDIGO ODO-004S1

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	22 horas semanales.
N° de Cargos	2.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Odontología – Facultad de Odontología.
Línea de desarrollo:	Docencia pregrado Periodoncia.
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas, y realizar todas aquellas funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación y vinculación con el medio propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	1. Participar en la programación y ejecución de actividades docentes de pregrado y postgrado, particularmente en las áreas de Periodoncia 2. Coordinar módulos disciplinares. 3. Dirigir o codirigir proyectos de investigación de pregrado o postítulo. 4. Integrar comisiones de trabajo de acuerdo con las funciones universitarias. 5. colaborar en los procesos de Planificación y Calidad del área y de planificación e integración de competencias al currículum. 6. Organizar y Participar en actividades de vinculación con el medio.
Requisitos Básicos:	1. Título profesional de Cirujano/a Dentista. 2. Especialidad odontológica en Periodoncia.
Requisitos Deseables:	1. Poseer postgrado o postítulo en Docencia en la Educación Superior. 2. Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 3 años en modelo educativo orientado por competencias. 3. Acreditar experiencia profesional de al menos 3 años como especialista en Periodoncia. 4. Experiencia en coordinación de asignaturas o módulos de pregrado o postítulo en programas orientados por competencias. 5. Productividad científica demostrable en el área de Periodoncia
Compromisos de Productividad	**Docencia:** • Realizar docencia de pregrado al menos el 40% de su jornada en las áreas de Periodoncia. • Participar en el equipo docente de las asignaturas profesionales y/o líneas curriculares asignadas, según los planes de estudio de la Escuela de Odontología. **Investigación:** • Participar en al menos un proyecto de investigación. **Otros:** • Integrar las comisiones de trabajo a las que sea convocado/a, de acuerdo con las funciones universitarias. • Participar al menos en una actividad de vinculación con el medio anualmente. • Cursar el Diplomado de Docencia Universitaria de la Universidad de Valparaíso en caso de no contar con dicha formación.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADEMICO CÓDIGO ODO-005S1

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	11 horas semanales.
N° de Cargos	2.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Odontología – Facultad de Odontología.
Línea de desarrollo:	Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial.
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas, y realizar todas aquellas funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación y vinculación con el medio propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	1. Participar en la programación y ejecución de actividades docentes de pregrado y postgrado, particularmente en las áreas de Fisiología Oral, Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial. 2. Participar en el equipo docente de las asignaturas profesionales y/o líneas curriculares, según los planes de estudio de la Escuela de Odontología. 3. Contribuir al desarrollo del programa de postítulo en el área de la especialidad. 4. Integrar comisiones de trabajo de acuerdo con las funciones universitarias. 5. Participar en proyectos de investigación y en actividades de vinculación con el medio.
Requisitos Básicos:	1. Título profesional de Cirujano/a Dentista. 2. Especialidad odontológica en Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial.
Requisitos Deseables:	1. Poseer postgrado o postítulo en Docencia en la Educación Superior. 2. Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 2 años en modelo educativo orientado por competencias. 3. Experiencia profesional como especialista de TTM- DOF de al menos 2 años. 4. Experiencia docente en áreas de Fisiología Oral, Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial.
Compromisos de Productividad	**Docencia:** • Realizar docencia de pregrado al menos el 40% de su jornada en las áreas de Fisiología Oral, Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial. • Participar en el equipo docente de las asignaturas profesionales y/o líneas curriculares asignadas, según los planes de estudio de la Escuela de Odontología. **Investigación:** • Participar en al menos un proyecto de investigación. **Otros:** • Integrar las comisiones de trabajo a las que sea convocado/a, de acuerdo con las funciones universitarias. • Participar al menos en una actividad de vinculación con el medio anualmente. • Cursar el Diplomado de Docencia Universitaria de la Universidad de Valparaíso en caso de no contar con dicha formación.

EXO BASES DE CONCURSO ACADEMICO CÓDIGO ODO-006S1

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	22 horas semanales.
N° de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Odontología – Facultad de Odontología.
Línea de desarrollo:	Rehabilitación Oral – Prótesis Removible
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas, y realizar todas aquellas funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación y vinculación con el medio propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	1. Realizar docencia de pregrado en asignaturas disciplinares e integradas. 2. Dirigir proyectos de investigación de pregrado. 3. Participar y liderar equipos de trabajo en la docencia de pregrado, coordinando módulos. 4. Colaborar en los procesos propios del desarrollo de la unidad académica, tales como revisión curricular, calidad, planificación estratégica y vinculación con el medio.
Requisitos Básicos:	1. Título profesional de Cirujano/a Dentista. 2. Especialidad odontológica en Rehabilitación Oral.
Requisitos Deseables:	1. Poseer postgrado o postítulo en Docencia en la Educación Superior. 2. Especialidad odontológica en Implantología, Periodoncia o Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial. 3. Experiencia de al menos 3 años en docencia en modelos educativos orientados por competencias. 4. Experiencia profesional como especialista en el área de la Rehabilitación Oral de al menos 3 años.
Compromisos de Productividad	**Docencia:** • Impartir docencia directa de pregrado de al menos el 40% de su jornada en asignaturas disciplinares como las integradas. **Investigación:** • Guiar al menos un proyecto de investigación disciplinares en el área y afines por año. **Otros:** • Participar y liderar equipos de trabajo en la docencia de pregrado, coordinando al menos un módulo durante los dos primeros años. • Colaborar con los procesos propios del desarrollo de la unidad académica, tales como revisión curricular, calidad, planificación estratégica y vinculación con el medio. • Cursar el Diplomado de Docencia Universitaria de la Universidad de Valparaíso en caso de no contar con dicha formación.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADEMICO CÓDIGO ODO-007S1

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	11 horas semanales.
N° de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Odontología – Facultad de Odontología.
Línea de desarrollo:	Operatoria Dental.
Función Principal:	Impartir docencia de pre y postgrado en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas y realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación, vinculación con el medio, comité curricular y todas aquellas comisiones propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	1. Participar activamente en actividades de docencia en simulación y clínica en el área de Operatoria Dental. 2. Coordinar módulos disciplinares y/o integrados. 3. Desarrollar proyectos de investigación de pregrado y/o postgrado. 4. Colaborar en el análisis, planificación e integración de competencias curriculares, con énfasis en la incorporación de elementos de flujo digital en rehabilitación oral. 5. Colaborar en la gestión de cursos de postítulo, incorporando estrategias pedagógicas innovadoras.
Requisitos Básicos:	1. Título profesional de Cirujano/a Dentista. 2. Especialidad odontológica en Rehabilitación Oral.
Requisitos Deseables:	1. Poseer postgrado o postítulo en Docencia en la Educación Superior. 2. Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 2 años en modelo educativo orientado por competencias. 3. Acreditar experiencia profesional de al menos 2 años como especialista en Rehabilitación Oral. 4. Certificación en Odontología Digital para Rehabilitación Oral. 5. Experiencia docente en simulación y clínica.
Compromisos de Productividad	**Docencia:** • Realizar al menos el 40% de su jornada en docencia directa de pregrado. • Participar activamente en actividades de docencia, siendo a lo menos coordinador/a de módulos disciplinares y/o integrados. **Investigación:** • Desarrollar al menos un proyecto de investigación de pregrado y/o postgrado. **Otros:** • Colaborar en el análisis, planificación e integración de competencias curriculares, con énfasis en la incorporación de elementos de flujo digital en rehabilitación oral. • Colaborar en la gestión de cursos de postítulo, incorporando estrategias pedagógicas innovadoras. • Cursar el Diplomado de Docencia Universitaria de la Universidad de Valparaíso en caso de no contar con dicha formación.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADEMICO CÓDIGO ODO-008S1

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	22 horas semanales.
N° de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Odontología – Facultad de Odontología.
Línea de desarrollo:	Rehabilitación Oral – Prótesis Removible.
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas, y realizar funciones de gestión académica, investigación, vinculación con el medio, curriculares y de autoevaluación, según lo requiera la unidad académica.
Funciones más representativas:	1. Realizar docencia de pregrado en asignaturas disciplinares e integradas. 2. Dirigir proyectos de investigación de pregrado. 3. Participar y liderar equipos de trabajo en la docencia de pregrado, coordinando módulos. 4. Colaborar en los procesos propios del desarrollo de la unidad académica, tales como revisión curricular, calidad, planificación estratégica y vinculación con el medio.
Requisitos Básicos:	1. Título profesional de Cirujano/a Dentista. 2. Especialidad odontológica en Rehabilitación Oral.
Requisitos Deseables:	1. Poseer postgrado o postítulo en Docencia en la Educación Superior. 2. Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 3 años en modelo educativo orientado por competencias. 3. Acreditar experiencia profesional de al menos 3 años como especialista en Rehabilitación Oral. 4. Experiencia en coordinación de asignaturas o módulos de pregrado o postítulo en programas orientados por competencias. 5. Productividad científica demostrable en el área de Rehabilitación Oral.
Compromisos de Productividad	**Docencia:** • Realizar al menos el 40% de su jornada a la docencia de pregrado tanto en las asignaturas disciplinares como en las integradas. • Participar y liderar equipos de trabajo en la docencia de pregrado, coordinando al menos un módulo durante los dos primeros años. **Investigación:** • Dirigir al menos un proyecto de investigación de pregrado. **Otros:** • Colaborar con los procesos propios del desarrollo de la unidad académica, tales como revisión curricular, calidad, planificación estratégica y vinculación con el medio. • Cursar el Diplomado de Docencia Universitaria de la Universidad de Valparaíso en caso de no contar con dicha formación.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADEMICO CÓDIGO FON-009S1

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	22 horas semanales – Casa Central
N° de Cargos	1
Calidad contractual:	Contrata.
Línea de desarrollo:	Área Lenguaje y cognición Adultos y personas mayores.
Función Principal:	Impartir docencia de pre y postgrado en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas y realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación, vinculación con el medio, comité curricular y todas aquellas propias de la actividad.
Funciones más representativas:	1. Participar en la programación y ejecución de actividad docente de pregrado de la Escuela de Fonoaudiología Casa Central, particularmente en el área de lenguaje y cognición adulto y adulto mayor, tanto en las asignaturas de pregrado y postgrado de las asignaturas del departamento de lenguaje adultos. 2. Integrar equipo en asignaturas profesionales y/o líneas curriculares de los planes de estudio de la Escuela, casa central. 3. Integrar comisiones de trabajo de acuerdo con las funciones universitarias. 4. Colaborar en proyectos de investigación y vinculación con el medio en líneas de interés, acorde al plan de desarrollo de la Escuela de Fonoaudiología
Requisitos Básicos:	1. Título profesional de Fonoaudióloga(o). 2. Grado académico de Magíster o Doctor/a en áreas vinculadas al manejo y cuidado de adultos y personas mayores con trastornos cognitivos y del lenguaje y comunicación.
Requisitos Deseables:	1. Grado Doctor/a en áreas vinculadas al manejo y cuidado de adultos y personas mayores con trastornos cognitivos y del lenguaje. 2. Postítulo o Diplomado en el área de neuropsicología, neurolingüística, trastornos cognitivos o afines. 3. Experiencia guiando trabajos de título en calidad de guía, co-guía o evaluador. 4. Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 3 años en el área de Adulto o personas mayores. 5. Acreditar conocimientos y/o experiencia profesional en el área de lenguaje y cognición del adulto y persona mayo. 6. Competencias en el uso de TIC y recursos digitales para el aprendizaje.
Compromisos de Productividad	**Docencia:** • Realizar al menos el 40% de su jornada a la docencia de pregrado en asignaturas, módulos o actividades curriculares vinculadas con nauro psicología, neurolingüística, evaluación e intervención fonoaudiológica en lenguaje y cognición adulto. • Elaborar planificación semestral por cada una de las asignaturas asignadas. • Participar en al menos una actividad académica del magister de Neuropsicología de los trastornos cognitivos en personas mayores u otros programas según requerimiento institucional.

	• Diseñar o actualizar anualmente al menos dos instrumentos de evaluación coherentes con los resultados de aprendizaje del área. • Guiar al menos un trabajo de titulación como guía, co-guía o asesor relacionado con el área disciplinar. **Investigación:** • Participar en una iniciativa de investigación, evaluación o sistematización relacionada con el área de lenguaje y cognición de adultos. Comunicación, envejecimiento o trastornos neurocognitivos. **Otros:** • Participar anualmente en dos actividades de difusión, formación o vinculación relacionada con la línea de desarrollo del cargo. • Elaborar al menos una propuesta anual de mejora curricular, clínica o metodológica en el área de lenguaje y cognición de adultos.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADEMICO CÓDIGO FON-010S1

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	11 horas semanales – Campus San Felipe
N° de Cargos	1
Calidad contractual:	Contrata.
Línea de desarrollo:	Área Alfabetización Académica
Función Principal:	Impartir docencia en cursos y programas relacionados con habilidades de alfabetización académica, fortaleciendo las competencias lectoras, escritoras y de comprensión oral en estudiantes de pregrado y postgrado, según las necesidades de la Universidad. Además, colaborar en gestión académica, investigación y actividades de vinculación que promuevan la adquisición de habilidades para el aprendizaje efectivo en entornos académicos.
Funciones más representativas:	1. Participar en la planificación y ejecución de programas de alfabetización y uso de herramientas digitales para la participación académica. 2. Impartir cursos relacionados con lectura, escritura, comprensión y producción de textos académicos, citación y manejo de recursos digitales. 3. Asesorar a estudiantes y docentes en el desarrollo de habilidades académicas. 4. Colaborar en actividades de investigación y proyectos relacionados con la alfabetización en contextos universitarios. 5. Participar en comités y comisiones académicas vinculadas al fortalecimiento de habilidades académicas del estudiantado. 6. Elaborar materiales didácticos y recursos de apoyo para la adquisición de competencias comunicativas y de aprendizaje.
Requisitos Básicos:	1. Título profesional de Profesor/a de Castellano; Castellano y Comunicación; Lengua Castellana; Lenguaje y Comunicación; español; Lengua y Literatura. 2. Grado de Magíster o Doctor/a en Lingüística, Educación o Docencia, Didáctica.
Requisitos Deseables:	1. Grado de Doctor/a en Lingüística o Doctor en Educación u otro doctorado afín. 2. Postgrado, Postítulo o Diplomado en el área de neuroeducación, neuropedagogía, inclusión y diversidad. 3. Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 3 años en el área de alfabetización académica, habilidades comunicativas, lectura y escritura. 4. Acreditar experiencia en programas o proyectos ligados al fomento de la comprensión lectora, producción escrita, oralidad. 5. Publicaciones de 2 artículos en alfabetización académica (escritura, lectura u oralidad) durante los últimos 5 años. 6. Conocimientos en estrategias didácticas y metodologías activas para la enseñanza de habilidades de lectura, escritura y comprensión oral y escrita. 7. Competencias en el uso de TIC y recursos digitales para el aprendizaje.
Compromisos de Productividad	**Docencia:** • Realizar al menos el 40% de su jornada a la docencia directa de pregrado. en asignaturas, módulos o actividades curriculares vinculadas con alfabetización académica, lectura, escritura, oralidad, comprensión y producción de textos.

	• Diseñar o ajustar semestralmente al menos una planificación docente para las actividades de alfabetización académica asignadas en el Campus San Felipe. • Elaborar al menos dos recursos didácticos anualmente, para apoyar la lectura, escritura, oralidad, citación académica o uso responsable de recursos digitales. • Realizar acciones de orientación o apoyo a estudiantes que presenten necesidades en lectura, escritura o comunicación académica, de acuerdo con los mecanismos definidos por la Escuela (al menos anualmente 2 instancias grupales o 4 individuales). • Anualmente desarrollar al menos una instancia de colaboración con docentes de la Escuela en la incorporación de estrategias para fortalecer la lectura, escritura u oralidad en actividades curriculares. • Incorporar metodologías activas y herramienta s digitales pertinentes en las actividades docentes del área. **Investigación:** • Colaborar en una iniciativa de investigación, evaluación o sistematización relacionada con alfabetización académica o aprendizaje universitario. **Otros:** • Participar anualmente en una actividad de difusión, formación o vinculación relacionada con habilidades comunicativas o aprendizaje académico. • Participar en al menos 2 instancias de coordinación relacionadas con alfabetización académica y progresión estudiantil, cuando sea convocado/a.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADEMICO CÓDIGO OYP-011S1

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	22 horas semanales.
N° de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Obstetricia y Puericultura – Facultad de Medicina.
Línea de desarrollo:	Salud ginecológica sexual, Adolescencia y Salud comunitaria.
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas, y realizar todas aquellas funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación y vinculación con el medio propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	1. Impartir docencia de pregrado en asignaturas teóricas, prácticas clínicas y de simulación para el Departamento de Salud familiar y comunitaria de la Escuela. 2. Apoyar el desarrollo de actividades académicas en asignaturas teóricas, clínicas y de simulación. 3. Participar en actividades de vinculación con el medio y extensión universitaria. 4. Contribuir, de forma complementaria, a la gestión académica de la Escuela. 5. Participar en proyectos e investigación.
Requisitos Básicos:	1. Título profesional de Matrona o Matrón. 2. Grado académico de Magíster o Doctor/a en alguna de las siguientes áreas: Ginecología, sexualidad y/o afines, adolescencia y/o afines. 3. Experiencia comprobable en Docencia Universitaria.
Requisitos Deseables:	1. Diploma y/o postítulo en salud familiar y comunitaria. 2. Diploma y/o postítulo en sexualidad y/o adolescencia. 3. Especialidad en ginecología y/o oncología. 4. Acreditar experiencia profesional de al menos 4 años en atención primaria de la salud. 5. Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 2 años. 6. Formación y/o experiencia en simulación clínica. 7. Manejo de herramientas tecnológicas en docencia.
Compromisos de Productividad	**Docencia:** • Realizar al menos el 40% de su jornada a la docencia directa de pregrado teórica, práctica y simulación según la línea de desarrollo del cargo. • Participar en docencia de postítulo y postgrado. **Investigación:** • Colaborar en actividades de investigación o innovación docente relacionadas con salud ginecológica sexual y comunitaria. **Otros:** • Participar en acciones de vinculación con el medio y extensión, en articulación con las redes asistenciales. • Apoyar procesos de gestión académica y calidad educativa según las necesidades de la unidad.

3.- **PROCÉDASE** a dar amplia difusión del proceso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Juan Pablo Jana

Firmado digitalmente por Juan Pablo Jana
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juan Pablo Jana, o=Universidad de Valparaiso, ou=Director de Gestión y Desarrollo de Personas, email=juanpablo.jana@uv.cl, c=CL

JUAN PABLO JAÑA NÚÑEZ
DIRECTOR
GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

JJN/KCG/IVH